

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 1º de abril de 1896

Número 76

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

**CALENDARIO**

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 1º—**Santo.**—Hoy y los tres días siguientes no se puede comer carne.—Santa Teodora, mr.; san Venancio y san Hugo, obispos, y san Valerio.

**CONTENIDO**

SECCION OFICIAL

**Secretarías de Estado**

CARTERA DE BENEFICENCIA. Exposición y proyecto de ley.

CARTERA DE HACIENDA. Aviso.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Fondo de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
 GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Beneficencia

COMISION PERMANENTE  
 DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL

Las condiciones en que la Junta de Caridad de esta capital puede sostener el Hospicio del Lazareto no alejan hasta donde es posible el peligro, que mediante el aislamiento se quiere eludir, de mayor desarrollo de la lepra, porque establecimientos como aquél requieren servicio y vigilancia extremados, para los cuales son insuficientes los recursos que aquella Corporación destina.

Natural es que el Estado, en virtud de la obligación que tiene de velar por la salubridad

pública, tome á su cargo todo servicio que á ello tienda, como el de la construcción y mantenimiento de un Hospicio de Leprósos, tanto por la razón de no ser posible á la Corporación que lo gobierna, no obstante su celo y buena voluntad, introducir en el actual establecimiento todas las reformas que la ciencia y la experiencia aconsejan como eficaces para neutralizar el desarrollo del mal, pues carece para ello de recursos, como por tratarse de asunto que á todo el país interesa y muy principalmente porque la reclusión que se impone á los asilados es preciso, para realizarla de modo conveniente, que se lleve á cabo y mantenga en nombre y por orden del Estado.

Por estas consideraciones cree el Gobierno de suma conveniencia para el país que se dé carácter nacional al Hospicio del Lazareto, y á ese fin tiende el proyecto de ley que de orden del señor Presidente de la República y con carácter de urgente, por ser esté el momento oportuno para emprender los trabajos respectivos, someto á vuestra deliberación:

**LA COMISION PERMANENTE  
 DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que es de urgente necesidad trasladar á otro lugar el Hospicio de Leprósos é introducir en el mismo reformas de importancia, todo lo cual, por falta de recursos no puede llevarlo á cabo la Junta de Caridad que gobierna ese instituto; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º—Declárase nacional el Hospicio del Lazareto. La ley de presupuesto fijará anualmente la suma necesaria para su mantenimiento.

Art. 2º—El Poder Ejecutivo procederá á la construcción de un nuevo edificio, en el lugar que creyere conveniente, para trasladar á él dicho establecimiento. Distínase para esa obra el producto de la venta del actual Hospicio y las demás cantidades que fueren necesarias, las cuales se tomarán de las rentas nacionales.

La Junta de Caridad de esta capital seguirá administrando el mencionado instituto.

Dado, etc.

COMISION PERMANENTE  
**RICARDO PACHECO**

San José, 30 de marzo de 1896

**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO**

**AVISO**

Se recuerda á los señores comerciantes el deber en que están de renovar sus fianzas por derechos de aduana y muellaje para el año económico que empezará el 1º de abril próximo.

Palacio Nacional.—San José, 26 de marzo de 1896.

5 v 4

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación  
 DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Alajuela, que despacha al 25 del corriente

	Tomo	Asiento
Casimiro Moya Murillo.....	57	5051
Rafael Dobles Solís.....	60	2219
Manuel de Jesús Castro Céspedes.....		2229
Isidoro Fallas Fallas.....		2240
Manuel Vargas Rojas y compañero.....		2300
Ramón Vázquez Vizcaino.....		2306
Casimira Moya Murillo.....		2324
Juliana Carbonero Montiel y compañero.....		2328
Ignacio Mora Vargas.....		2368
Bruno Seto Loria.....		2369
Jerónimo Rojas-Sancho.....		2384
Ramona.....		2389

Registro Público. San José, 31 de marzo de 1896

José M<sup>a</sup> ACOSTA

**HACIENDA**

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres.....	140	147	127	137
2—Nueva York.....	146	147	137	138
3—San Francisco.....	146	147	138	138
4—Nueva Orleans.....	139	147	138	138
5—Paris.....	139	147	138	138
6—España.....	144	147	138	138
7—Italia.....	144	147	138	138
8—Alemania.....	144	147	138	138
9—Belgica.....	144	147	138	138
10—Guatemala.....	144	147	138	138
11—Salvador.....	144	147	138	138
12—Nicaragua.....	144	147	138	138

**Marina**

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

30 de marzo.—Hoy á las 4 y 35 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés *Casma*, de 357 toneladas, 30 tripulantes.

San José, 31 de marzo de 1896 El Director General de Estadística, — JUAN F. FERRAZ

capitán Gronow y despachado por Rohrmoser y C<sup>ia</sup>. Sin pasajeros ni carga.

30 de marzo.—Hoy á las 6 p. m. zarpó para San Francisco y escala el vapor N. A. *San Juan*, de 1496 toneladas, 70 tripulantes, capitán Grundel y despachado por Rohrmoser y C<sup>ia</sup>. Sin correspondencia ni pasajeros. Carga: 74 trozas de cedro y 26 trozas de caoba.

#### TELEGRAMA DE LIMÓN

31 de marzo. A las 5 p. m. de ayer ancló la goleta *Finly*, procedente de Bucas del Toro, con 5 días de mar, capitán Knight, 3 tripulantes, 5 toneladas. Pasajeros: Catherine Williams. Sin correspondencia.  
Consignado á su capitán.

### Régimen municipal

SESIÓN 6<sup>a</sup> ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Liberia, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Manuel Merino S., Presidente  
„ Maximiliano Alvarado y  
„ Anastasio Villar

Artº 1º

Se leyó y aprobó el acta anterior

Artº 2º

Vista la cuenta presentada por don Salvador Santos, ascendente á tres pesos, por valor de dos varas de carpeta, comprada para uso de la Secretaría de este Municipio,

SE ACUERDA:

Reconocerla y autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que extienda el giro correspondiente.

Artº 3º

Tomadas en consideración las razones expuestas por don Juan Vicente Bustos, para renunciar del cargo de miembro propietario de la Junta itineraria de este cantón para que había sido nombrado,

SE ACUERDA:

Aceptar dicha renuncia y nombrar en su reposición á don José María García Villar.—Comuníquese.

Artº 4º

Teniendo conocimiento esta Corporación de que algunos edificios de esta ciudad, obligados á pagar el impuesto de alumbrado, tienen sus frentes sin medir,

SE ACUERDA:

Practicar nuevamente una medida general de los frentes de todos los edificios de esta localidad y comisionar á don David Torres para que, asociado de dos personas más verifiquen dicha medida, dando cuenta con su resultado al señor Tesorero municipal para lo de su cargo.

Artº 5º

Con el objeto de hacer las economías posibles en favor de los fondos municipales,

SE ACUERDA:

Rebajar á quince pesos el sueldo de Juez de Rastro y encargado del alumbrado público que actualmente desempeña don Guadalupe Peña, y rechargar dichas funciones en el Jefe de la Policía de Higiene, don David Torres.

Artº 6º

Traída á la vista la comunicación por la cual don Baltasar Baldioceda p., solicita de esta Corporación, autorización para coleccionar fondos de los vecinos y al mismo tiempo auxilio de dinero para la compra de un reloj público para el servicio de esta población; considerando: 1º que el objeto que se propone el señor Baldioceda llevar á cabo, será benéfico para el pueblo en general; y considerando 2º que este Municipio debe apoyar en lo que fuere posible toda idea que tienda al bien general, más cuando ésta manifiesta la aprobación del vecindario en favor de dicha obra,

SE ACUERDA:

Apoyar la idea propuesta por don Baltasar Baldioceda p., auxiliarlo para dicho objeto con la cantidad de cien pesos y autorizarlo para que recoja de los vecinos la suma que sea necesaria para comprar el reloj á que se ha hecho referencia.

Artº 7º

Vista la comunicación de don José León Fernández Guardia en que propone se le dé en arrendamiento la maquinaria de beneficiar arroz existente en esta ciudad por creerla ser de propiedad de este Municipio; considerando que la referida maquinaria es de propiedad del Supremo Gobierno y que para el cuidado de ella está encargado el señor Gobernador de esta provincia,

SE ACUERDA:

Manifestar al señor Fernández Guardia, que ocurra á donde corresponde.—Comuníquese.

Artº 8º

Con vista del memorial presentado por el señor Agustín Alvarez en que solicita se le aumente á veinte pesos su sueldo como corchete de las cárceles de esta ciudad, y considerando: 1º que dicho señor Alvarez hace como diez años sirve como tal corchete y que durante ese tiempo no se ha tenido la menor queja de él en el desempeño de su cargo,

SE ACUERDA:

De conformidad.

Artº 9º

En vista de las donaciones y ofrecimientos hechos á este vecindario por el señor Presidente de la República, en su visita á esta ciudad, y estando en este Municipio inculcado de los agradecimientos de que están poseído los hijos de este pueblo en favor del Jefe de la Nación,

SE ACUERDA:

Dar las gracias al Supremo Gobierno por las donaciones y ofrecimientos hechos por él, en beneficio de esta localidad.—Comuníquese al señor Gobernador para que eleve este acuerdo por el órgano correspondiente al señor Presidente de la República.

Artº 10

Habiendo presentado el señor Secretario de este Municipio, autorizado de ante mano para ello, dos cuentas contra esta Corporación, una por la cantidad de diez pesos, invertidos en una manifestación dada al señor Presidente de la República en esta ciudad y otra por valor de un peso cincuenta centavos, como remuneración al portero de este Municipio, creado durante la estadía del Jefe de la Nación en ésta,

SE ACUERDA:

Reconocerlas.

Siendo las seis de la tarde, terminó.

Es copia

Liberia, marzo de 1896.

Emilio Guillén J.,—Srio.

SESIÓN 9<sup>a</sup> ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Zamora, Carvajal y Campos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, modificado el artículo 4º en la forma siguiente: después de las palabras: "Rafael Rodríguez," léase: "presentado por el Jefe Político, don Miguel Vega."

Art. II

Se dió lectura á un nuevo memorial, presentado por el Lido. don Recadero Dobles, en el cual solicita por segunda vez, se declare nulo el nombramiento que en él se hizo, como Jurado de este circuito; y no siendo atendibles las razones por él expuestas,

Declárase:

No ha lugar á su solicitud.

Art. III

Se trajo á la vista un memorial presentado por don Valeriano Miranda, en el cual solicita, de acuerdo con otros propietarios, la segregación de una parte del distrito de Piedades Sur, en lo tocante á contribución y composición de caminos, para atender mejor aquel vecindario á los suyos, los cuales, por estar bastante retirados del centro del distrito, son poco atendidos; pidiendo al propio tiempo la creación de una Junta itineraria para el objeto indicado; y siendo justas las razones expuestas por el señor Miranda,

Se acuerda:

Segregar la parte N. O. de Piedades Sur, en lo que corresponde á contribución y composición de caminos, bajo la denominación de Llano Bonito; y para el fin indicado, créase una Junta itineraria, compuesta de los señores don Guadalupe Jiménez y don Magdaleno Ramírez.

Art. IV

Hizo presente el señor Rosa Chaves, en representación de su padre Rafael del mismo apellido, que en el distrito de San Rafael de esta villa, en propiedad de su padre, fué abierta una parte del terreno para desechar una pendiente, habiéndose dejado el terreno en parte abierta, con grave perjuicio; y que pide, en tal virtud, le sea cerrado el terreno en la desecha expresada. Esta Corporación, estimando justa la petición,

Acuerda:

Comisionar al señor Rosa Chaves para que haga las cercas necesarias y pase la cuenta, tan luego las haya concluido.

Art. V

Se trajeron á la vista los acuerdos números 7 y 9 de la sesión del dos de este mes, por las cuales se imprueba el gasto hecho por el Jefe Político, en la construcción de un pozo en el nuevo edificio de la cárcel, por valor de \$ 14-20, y se suspende la aprobación de los estados sobre contabilidad, y en el mes de febrero último, presentado por el Tesorero Municipal, en razón de haber cubierto éste un giro, por valor de \$ 65-40, referente á unos cielos rasos de dicha cárcel; y

Considerando:

Que aunque para estos gastos no estaba autorizado terminantemente el Jefe Político, como medida conciliatoria para calmar los ánimos un poco exaltados, debido á haber sido hábilmente explotado el asunto por algunos enemigos de este Ayuntamiento,

Se acuerda:

Revocar los acuerdos citados. En consecuencia, se aprueban los estados mensuales que quedan indicados, y se autoriza al Jefe Político para que gire contra los fondos municipales, por la cantidad de \$ 14-20, gastos hechos en apertura del pozo; y respecto al artículo 10, que indica el Jefe Político en su oficio del 11 de este mes, por el cual se previene al Tesorero municipal no pagar ningún giro que no esté comprendido en el presupuesto vigente, ó acordado en sesión posterior,

Se acuerda:

Declarar sin lugar la revocatoria pedida.

El Regidor Zamora emitió su voto en estos términos: "En atención á que los acuerdos número 12 de 15 de marzo de 1895, número 14 de 1º de abril último y número 4 de 1º de junio último, referentes á autorización para construcción y gastos en dicho edificio, no tienen razón de ser: 1º porque por acuerdo número 2 de 10 de agosto último se aprobó la propuesta de don Alfredo Andreoli, sobre construcción de tal edificio y se autorizó al citado Político para celebrar el contrato, el cual se extendió con fecha 11 de agosto dicho; 2º porque hasta aquí cesaba la intervención del Municipio, y por consiguiente, como emanado de él, cualquier acto del Político en el asunto construcción. A que esta deducción se robustece más, notando que para una pequeña variación sobre excusados, se hizo de acuerdo con el contratista por el artículo 10 de la sesión de 2 de noviembre último. En virtud de lo expuesto, y de no estar recibido el edificio á satisfacción de esta Corporación, según acuerdo número 5 de 11 de febrero próximo pasado, y de no estar incluido en el presupuesto general vigente para este año, las partidas de gastos en cielos rasos y pozo, según giro expedido con posterioridad á este presupuesto,

Se acuerda:

Desestimar lo pedido por el Jefe Político en oficio de 11 de marzo corriente.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

San Ramón, 18 de marzo de 1896.

Es copia

F. Cambroner, —Srio.

SESIÓN ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Vargas, Bolaños y Villalobos B., bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Admitida que ha sido la renuncia presentada por el señor Cayetano Chacón Vargas, como Juez de aguas de este cantón, se acordó nombrar en su reposición, con el mismo carácter, al señor Alberto Madrigal.

III

Páguese al señor Gobernador de esta provincia la suma de \$ 22-20, suministrados en la cárcel de Heredia, á los reos Juan Salas, Matías Villalobos, Juan León y Patricio Esquivel, durante el mes de febrero último.

IV

El Ayuntamiento municipal de este cantón, acuerda admitir al señor Rafael Alvarado González la renuncia que ha presentado del cargo de miembro de la Junta itineraria del distrito de San Vicente, y nombrar en su reposición, al señor Juan M. Argüello.

V

Vista la nota presentada á esta Corporación por don Rodolfo Rojas, en que manifiesta que por la visación de las cuentas municipales, cobra por honorarios de sus trabajos, la suma de \$ 25-00, y que desde luego los dona á los fondos de Educación Común del distrito central de este cantón, se acordó reservarla para la próxima sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de Santo Domingo.— Á veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

J. ABRAHAN RODRÍGUEZ B.

En la villa de Atenas, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los Regidores don Rafael Salas, don Germán Rodríguez y don Daniel Ruiz, presididos por el primero, se acuerda:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

Fueron presentadas por el señor Jefe Político dos planillas, la una de la suma de doscientos diez pesos veinticinco centavos, invertidos en gastos ocasionados en el trabajo *La Paja de Agua* y la otra de ocho pesos quince centavos, por medicinas suministradas á los pobres y despachadas por don José Jenkins,

Se acuerda:

Darles su aprobación, y autorización al Jefe Político para que gire contra los fondos y á favor de las personas correspondientes. Asimismo se aprueba el pago de la suma de veintiséis pesos que devengaron por su trabajo en medida y delineación de calles que en este centro ejecutó el señor José María Molina.

Art. III

Se recibió el cuadro de movimiento de Caja habido en la Tesorería de este cantón, referente al mes de febrero próximo pasado. Se acuerda darle su aprobación y destino correspondiente.

Art. IV

Teniendo pleno conocimiento que ya en la Jefatura existe el documento en que los dueños de terrenos en el trayecto del Río Grande y esta población, ceden voluntarios sus pertenencias para que se haga el amplío de la calle conductora directamente á Grecia, como así mismo, yendo avanzada la estación seca, la cual facilita de una manera cómoda la construcción de cimientos y demás acarreo en los puentes Cajón y Cacao,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno, por medio de la autoridad correspondiente, envíe á ésta, á la mayor oportunidad, un Ingeniero á que diseñe las dimensiones y lugares para la formación de planos, así como el deslinde oportuno de la calle.

Art. V

Oídas verbalmente varias peticiones de personas dueñas de taquillas que pagaron la suma de diez pesos en las Tesorerías respectivas, según acuerdo municipal y aprobación del Gobierno, vistas las razones que exponen, y en atención á que efectivamente debieron esperar á que la patente que de antemano ya tenían, ésta finalizara, para entonces en la subsiguiente hubieran verificado el pago trimestral decretado,

Se acuerda:

Que las Juntas de Educación correspondientes, cada cual en su distrito, cuyo Tesoro tenga cuotas de las personas gravadas en las sumas aludidas, éstas procedan á devolver de preferencia y tan pronto como los posibles se lo permitan, los diez pesos que en aquel lugar ingresaron. Comuníqueseles á las Juntas de Educación.

Art. VI

Con noticia esta Municipalidad de que el Tesorero no llena los requisitos de su deber, viniendo de aquí quejas por su desempeño, y en atención á que de cualquiera irregularidad de este empleado perjudica la marcha correcta de su oficina,

Se acuerda:

Decir á este empleado lo que ocurre al caso, y que en lo sucesivo este Municipio espera no volverá á haber la más ligera queja por su parte.

Terminó la sesión.

Es copia

Eloy Arias, Srío.

SESIÓN 8ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las siete de la noche del día diecisiete de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Francisco Villalobos, Pe-

dro Méndez y Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Artículo 1º

Tomado en consideración el memorial presentado por el señor Fidel Barbosa, solicitando se le permita pagar, no obstante no estar aun vencido el plazo, la suma de doscientos pesos que es en deber á los fondos municipales de este cantón, se acuerda acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito.

Artículo 2º

Resultando del examen practicado por los comisionados al efecto, que el reloj cuya venta propone á este Municipio el señor Esteban López, no reúne las condiciones necesarias para el buen servicio, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que se dirija á los señores relojeros manifestándoles, que los que deseen hacerse cargo de proveer de un buen reloj para el servicio público de esta villa, se sirvan presentar sus propuestas dentro del término de ocho días, á fin de que este Ayuntamiento pueda tomarlas en consideración, en la próxima sesión y aceptar la que sea más favorable.

Artículo 3º

Páguese á la orden del señor Jefe Político de este cantón la suma de once pesos, honorarios y demás gastos hechos por la comisión encargada del examen del reloj que se trataba de comprar para el servicio público, y al efecto el mismo señor Jefe Político expedirá la correspondiente orden de pago.

Artículo 4º

Examinados que fueron los cuadros demostrativos de las operaciones de la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de febrero próximo pasado, se acuerda aprobarlos y pasarlos al señor Jefe Político para que les ponga el Visto Bueno y los distribuya conforme á la ley.

Artículo 5º

Se acuerda aumentar en cinco pesos el sueldo asignado al Secretario de esta Corporación.

Artículo 6º

En atención á que la lápida que este Ayuntamiento, por acuerdo número 4º de 1º de abril de 1889, dispuso comprar para colocarla en la tumba del Presbítero Diego Vargas, aun no se ha comprado y es ya innecesaria, se acuerda que los setenta y cinco pesos destinados á la adquisición de la referida lápida, se inviertan en el pago de una verja para el monumento que el pueblo de este cantón ha dedicado al expresado Presbítero Vargas; al efecto, el señor Jefe Político expedirá el correspondiente giro á favor del señor Francisco Villalobos.

Artículo 7º

La presente acta queda desde luego aprobada.

Es copia

Jefatura Política de La Unión, 23 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú.—Distrito de Santa María, en el mes de febrero de 1896.

INGRESOS

PROPIOS

Existencia del mes anterior.....		\$ 30-54
Producto—Rastro Propios.....	\$ 12-00	
-- Patentes de comercio.....	8-35	
-- Destace de cerdos.....	3-60	

POLICÍA

-- Carcelajes.....	1-50	
-- Id artículos varios.....	11-45	
		\$ 36-90

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 67-44
Egresos.....	39-70
Balance existente en Caja en la fecha.....	27-74

EGRESOS

PROPIOS

Gastos—Sueldo de Propios correspondiente al mes de febrero.....	\$ 35-00
-- Colecta de boletos de rastro.....	0-70
-- Alquileres de oficinas.....	4-00
	\$ 39-70

S. E. ú. O.

Tarrazú, 1º de marzo de 1896.

El Tesorero,  
JULIO UMAÑA J.

Aprobado.—Sesión del 23 de marzo de 1896. Artículo 6º

El Presidente municipal,  
PASCUAL VARGAS

Isidro Valverde,  
Secretario

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú.—Distrito de San Marcos, en el mes de febrero de 1896.

INGRESOS

PROPIOS

Existencia del mes anterior.....		\$ 129-78
Producto—Rastro Propios.....	\$ 24-00	
-- Patentes de comercio.....	4-00	
-- Destace de cerdos.....	5-40	

POLICÍA

-- Peaje animal.....	0-30	
-- 8 abonos, á \$ 2-50 cju pagando instrumentos de música.....	20-00	
-- Multas personales.....	15-00	
		\$ 68-70

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 198-48
Egresos.....	102-20
Balance, existencia en Caja en la fecha.....	96-28

EGRESOS

PROPIOS

Gastos—Útiles de oficina.....	\$ 15-00
-- Sueldo de Propios correspondiente al mes de febrero.....	35-00
-- Colecta de boletos de rastro.....	1-10
-- Extraordinarios de Propios, según acuerdo de la Municipalidad.....	34-30

POLICÍA

-- Alumbrado.....	3-10	
-- Alquileres casa para la Escuela de Música.....	4-50	
-- Alquileres de oficina.....	5-20	
-- Cárceles.....	4-00	
		\$ 102-20

S. E. ú. O.

Tarrazú, 1º de marzo de 1896.

El Tesorero,  
JULIO UMAÑA J.

Aprobado.—Artículo 6º Sesión del 23 de marzo de 1896.

El Presidente municipal,  
PASCUAL VARGAS

Isidro Valverde,  
Secretario

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 7

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieron.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, se satisfarán en la Tesorería respectiva, del primero al quince del entrante abril. Los que así no lo verifiquen incurrirán en las penas de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 20 de marzo de 1896.

GREG. SÁENZ

AVISO

En las fechas que al margen se expresan fueron tomados por la Policía de esta villa, los animales siguientes:

- Marzo 1º— Una yegua retinta, parida, marcada con un fierro semejante á una A.
- „ „ Una ídem retinta, marcada con un fierro semejante á una X.
- „ 16 Un novillo sardo, marcado con un fierro confuso.
- „ „ Una vaquilla ahumada, marcada con un fierro semejante á una X.
- „ „ Una vaquilla negra, marcada con un fierro confuso.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del Paraíso.—20 de marzo de 1896.

GREG. SÁENZ

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes á este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

AVISO

De conformidad con el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de junio de 1888, se avisa á todos los individuos que estén obligados á satisfacer impuestos municipales pertenecientes á este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores á las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José Mª Morales S.

ANUNCIOS

Dirección General de Correos

El jueves santo estará abierta esta oficina hasta la 1 p. m.

El viernes santo se despachará correo solamente para Alajuela, Puntarenas y camino, á la 1 p. m. y estará abierta, además, de 6 á 7 para la correspondencia para Europa y Estados Unidos.

San José, 30 de marzo de 1896.

M. J. Carranza

Internado del Liceo de Costa Rica

Los alumnos deben venir provistos de los objetos siguientes: 1 uniforme, 2 vestidos, 4 camisas blancas, 4 calzoncillos, 4 camisetitas, 4 sábanas, 4 fundas de almohadas, 6 servilletas, 6 pares de medias, 6 corbatas, 12 pañuelos, 1 frazada de lana, 4 toallas, 2 pares de zapatos, cepillos y peines, 1 cubierto completo, y 1 cofre.

El establecimiento proporciona cama, colchón y almohada; pero los alumnos son responsables de la conservación de estos objetos.

Todas las prendas se marcarán en el establecimiento con las iniciales del alumno y su número de matrícula.

No se admitirán alumnos expulsados de otros colegios, ni los que padezcan de enfermedad contagiosa, ni los que vinieren desprovistos de las prendas atrás expresadas.

La pensión será de \$ 30 00 mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

El Director,

C. GAGINI

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 2400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 „ „	„ 500
2 „ „	„ 200
6 „ „	„ 100
8 „ „	„ 50
72 „ „	„ 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuestado por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedra; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedro.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura, pueden consultar el plano que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: *Propuesta para el Hospital de Liberia*, las cuales se abrirán á las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896.

ALEJANDRO SALAZAR

Dámaso Centeno,  
Secretario.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1896

INTERIOR	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	DÍAS
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Diario.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Tres veces al día.....	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes
Aserrí.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes
Desamparados y Escazú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino. Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosi.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
Grécia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Grécia á Naranjo y camino.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Naranjo á San Ramón.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Sarapiquí.....	1º y 15.....	10 a. m.	Indeterminado
Ramal á Carrillo.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.....	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real vía Limón y Colón.....	6.....	7 p. m.	3
California y México vía N. Orleans.....	miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1º.....	3 p. m.	2, 20
Honduras.....	11 y 1º.....	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.....	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Domingos y viernes.....	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Miércoles.....	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	12.....	7 p. m.	15
Cuba, vapor español.....	20.....	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	5 17.....	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	5. 19.....	7 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 31 de marzo de 1896

MANUEL J. CARRANZA